

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CAJASUR Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE VÉLEZ-MÁLAGA

En Vélez-Málaga, a 11 de Mayo de 2017

REUNIDOS

De una parte, María Eulalia Sosa Chaves, actuando en nombre y representación de CajaSur Banco SAU -en adelante "CajaSur"-, con CIF. A-95622841, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, tomo 2458, folio 1, inscripción 1ª, hoja CO-35656, en su calidad de Directora de Zona Málaga, con domicilio a efecto de notificaciones en Alameda de Colón, 8, 29001 Málaga.

De otra parte, Fernando Lisbona Noguero, actuando en nombre y representación de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Vélez -en adelante "la Asociación"-, con CIF. G-29233905, en su calidad de Presidente, con domicilio a efecto de notificaciones en Conjunto el Carmen Edf. San Bernardo Local bajo derecha, C.P. 29700 Vélez-Málaga.

EXPONEN

Primero.- CajaSur, entidad financiera de referencia en Andalucía y Extremadura, considera prioritario el apoyo al sector del comercio, principalmente impulsado por autónomos y microempresas, como elemento vertebrador de la economía del país.

En su desarrollo de banca local, CajaSur apuesta por la cercanía y el desarrollo de vínculos duraderos con particulares y empresas en nuestra área de influencia, así como a través de las Asociaciones que de forma colectiva representan al sector.

Segundo.- La Asociación representa ante organismos públicos y entes privados los intereses de los comerciantes y empresarios de Vélez-Málaga desde 1987, promoviendo acuerdos para dar cobertura a las necesidades del colectivo y poner en marcha iniciativas que impulsen la actividad comercial de la zona.

Por todo ello y de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- CajaSur ofrece a la Asociación y a los empleados de los comercios y asociaciones integradas en la Asociación, los productos y servicios financieros que se reflejan en el Anexo I y Anexo II específicamente ideados para atender las necesidades básicas de este colectivo.

Segunda.- La Asociación se compromete a difundir entre sus asociados la suscripción del presente Convenio a través de los medios habituales, con el fin de favorecer las sinergias que permite el mismo. Asimismo, facilitará a CajaSur un fichero con los datos de sus asociados con el fin de complementar la difusión del Convenio. A los efectos de la LOPD, la cesión de este fichero quedará regulada en el Anexo III.

Tercera.- El presente convenio tiene vigencia hasta el **11/Mayo/2018**, comprometiéndose las partes a reunirse en ese momento para valorar los logros conseguidos y adaptar, en su caso, el contenido que ahora se suscribe.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman los comparecientes, al final y en cada una de las hojas de papel común que contiene el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por CAJASUR
Fdo. D^a. María Eulalia Sosa Chaves

POR LA ASOCIACIÓN
Fdo. D. Fernando Lisbona Noguero

ANEXO I - CONDICIONES FINANCIERAS

CUENTA NEGOCIO

- Comisión de mantenimiento o administración: **0 €**
- Transferencias SEPA ordinarias on line: **0 €**
- Compensación de cheques: **0 €**
- Cuota de mantenimiento de TPVs vinculados: **0 €**
- CajasurNet Empresas: **0 €**
- Cuota anual de tarjeta VISA DUAL o CLASSIC vinculada: **0 €**

Vinculación requerida:

- Domiciliación de autónomos, seguros sociales o mutua profesional
- Saldo medio mensual o facturación con TPV mínimo de 2.000 €
- Contratar CajasurNet Empresas con e-correspondencia
- Informar la dirección de correo-e y teléfono móvil
- Consumo acumulado con tarjeta mínimo de 1.200 €/año

TERMINAL PUNTO DE VENTA

- Tecnología contactless
- Terminal fijo/wifi/GPRS/móvil/virtual, según características del establecimiento
- **Con Cuenta Negocio, cuota de mantenimiento 0 € y tasa de descuento del 0,40%***
- Posibilidad de rebajar la tasa de descuento hasta el 0,20%*

SEGURO COMERCIO

- **Reducción tasa de descuento del TPV en un 0,10% (hasta un mínimo del 0,20%*)**
- **Bonificación del 20% en la prima del primer año (hasta 31/12/2017, permitiendo contratación diferida. Permanencia dos años).**
- Altas prestaciones:
 - Seguro "Valor a nuevo"
 - Revalorización de capitales según IPC
 - Cobertura de stocks
 - Asistencia 24 horas
 - Protección jurídica
 - Garantía de pérdidas de explotación

SEGURO SALUD AUTÓNOMOS

- **Reducción tasa de descuento del TPV en un 0,05% (hasta un mínimo del 0,20%*)**
- Adaptado a la casuística y circunstancias del autónomo y profesional liberal.
- Ventajas asistenciales óptimas a precios muy competitivos.
- Primas desgravables en la declaración de IRPF

PLAN DE PENSIONES

- **Reducción tasa de descuento del TPV en un 0,10% (hasta un mínimo del 0,20%*)**
- Doble rentabilidad financiero-fiscal
- Amplia gama para adaptarse al perfil del titular
- Información periódica con la máxima transparencia

TARJETA VISA DUAL PROFESIONAL

- Crédito y débito en una única tarjeta
- Máxima flexibilidad en el pago en comercios
- Disposición de efectivo en cajeros a débito y crédito
- Seguro gratuito de accidentes y fraude
- Con Cuenta Negocio, cuota de emisión y mantenimiento: **0 €**

* *Excepto tarjeta internacional no UE.*

FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN A CORTO PLAZO

Póliza de Crédito	Tipo Fijo: 2,95 % Comisión Apertura: 0,40% Comisión Indisponibilidad: 0,15% Plazo máximo: 12 meses
Descuento comercial y Cuaderno 58	Tipo Fijo: 2,40 % sin comisión apertura Tipo variable Eur +2,60% Liquidación mínima de intereses para descuento comercial: 3,00 € Liquidación mínima de intereses para Q58: 1,00 € Sin comisiones por documento <ul style="list-style-type: none"> - No truncables: 6,00 € adicionales Otras: <ul style="list-style-type: none"> - Impagados: 3% (mínimo 15,00 €) - Rebasamiento: 1% - Correo: 0,45 € (no aplica para Q58) Plazo máximo: 12 meses
Comercio Exterior	Importación: Euribor (plazo) + 1,50 % / Libor + 1,75 % Comisión Apertura: 0,50 % Remesa: 0,25% % (mínimo 3,00 €) Plazo: 12 meses Exportación: Euribor (plazo) + 1,50 % / Libor + 1,75 % Comisión Apertura: 0,50 % Plazo: 12 meses
Confirming	Con Recurso: Euribor 12 meses + 1,90 % Comisión Apertura: 0,30 % Proveedor: 0,25 % (mínimo 6,00 €) Sin Recurso: Euribor 12 meses + 2,15 % Comisión Apertura: 0,50 % Proveedor: 0,25 % (mínimo 6,00 €)

Factoring	Con Recurso: Euribor 12 meses + 1,65 % Comisión Apertura: 0,30 % Factoraje: 0,10 % (mínimo 2,50 %) Sin Recurso: Euribor 12 meses + 1,90 % Comisión Apertura: 0,50 % Factoraje: 0,10 % (mínimo 2,50 %)
------------------	--

FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO

Préstamo personal Activos Fijos y Leasing Mobiliario (Fijo y variable)	Tipo Fijo: 3,15 % Tipo variable Inicial 12 meses 2,70 % Resto : Eur (1 año, 2º mes anterior) +2,35% Comisión Apertura: 0,45% Importe máximo: 70% inversión Plazo máximo: 84 meses (12 meses carencia)
--	--

Préstamo hipotecario Activos Fijos y Leasing Inmobiliario (Fijo y variable)	Tipo fijo : 2,80% Tipo variable inicial 12 meses: 2,20 % Resto: Eur (1 año, 2º mes anterior) +1,85 % Comisión Apertura: 0,35 % Importe máximo: 70% inversión Plazo máximo: 180 meses (12 meses carencia)
---	---

Préstamo RENOVE Maquinaria (Variable)	Tipo variable: Eur (1 año) + 2,00% Comisión Apertura: 0,50% Destino: epígrafes contables 206, 213, 214, 217 o 218. Reducción tasa de descuento del TPV en un 0,05% (hasta un mínimo del 0,20%*)
---	---

ASESORAMIENTO

Disponibilidad de un gestor especializado a disposición de los miembros de la Asociación para asesorarles y atender sus necesidades de negocio, directamente en su establecimiento o desde la oficina de referencia para comercios sita en **Calle Canalejas, 3 y Av. Vivar Téllez, 38 (Vélez-Málaga).**

ANEXO II – CONDICIONES FINANCIERAS PARA EMPLEADOS DE LOS COMERCIOS DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES

Préstamo Hipotecario

Tipo Inicial: 1,40% los primeros 12 meses (1,20% si los ingresos de la unidad familiar superan los 3.000 € ó > de 2.000 € un único titular)

Resto del periodo:

- ****a) Euribor + 1,25%** (nómina domiciliada, seguro hogar, vida y consumo tarjeta) pudiendo llegar hasta **Euribor + 1,10%**, con vinculaciones adicionales.
- ****b) Euribor + 1,15%** (con nómina domiciliada*, seguro hogar, vida y consumo de tarjeta), pudiendo llegar hasta **Euribor + 0,85%** con vinculaciones adicionales.

Comisión de apertura: 0,15%

Importe y Plazo: Hasta el 80% del menor valor de tasación/contrato

Comisión de desistimiento: 0,50% (cinco primeros años) y 0,25% (resto del periodo). Exento el 20% del capital principal en amortizaciones anuales.

Hipoteca Fija CajaSur

Tipo Inicial: 2,65% los primeros 12 meses (2,40% si los ingresos de la unidad familiar superan los 3.000 €/mes o > de 2.000 €/mes un único titular)

Resto del periodo:

- ****a) 2,70%**(con nómina domiciliada, seguro hogar, vida y consumo tarjeta), pudiendo llegar hasta el **2,55%**, con vinculaciones adicionales.
- ****b) 2,60%** (con nómina domiciliada*, seguro hogar, vida y consumo tarjeta), pudiendo llegar hasta el **2,30%** con vinculaciones adicionales.

Comisión de apertura: Hasta 0%

Importe y Plazo: Hasta el 80% del menor valor de tasación/contrato y plazo máximo de 30 años.

Comisión de desistimiento: 0,50% (cinco primeros años) y 0,25% (resto del periodo). Exento el 20% del capital principal en amortizaciones anuales.

Hipoteca Mixta CajaSur

Préstamo a medida para adaptarnos a sus necesidades

Tipo Inicial: 2,45% los 12 primeros meses (2,30% si los ingresos de la unidad familiar supera los 3.000 € o > de 2.000 €/ mes si es un único titular)

Resto del periodo:

- **Opción a)** PARTE FIJA 14 AÑOS: 2,40%** (con nómina domiciliada, seguro de hogar, vida y consumo de tarjeta), pudiendo llegar al **2,25%** con vinculaciones adicionales.
- **PARTE VARIABLE HASTA 15 AÑOS: Euribor + 1,15%** (con nómina domiciliada, seguro de hogar, vida y consumo de tarjeta), pudiendo llegar al **Euribor + 1,00%** con vinculaciones adicionales.
- **Opción b)*** PARTE FIJA 14 AÑOS: 2,40%** (con nómina domiciliada*, seguro de hogar, vida y consumo de tarjeta), pudiendo llegar al **2,10%** con vinculaciones adicionales.
- **PARTE VARIABLE HASTA 15 AÑOS: Euribor + 1,15%** (con nómina domiciliada*, seguro de hogar, vida y consumo de tarjeta), pudiendo llegar a **Euribor + 0,85%**, con vinculaciones adicionales.

Comisión de apertura: Exento

Importe y Plazo: Hasta el 80% del menor valor de Tasación / contrato. Plazo máximo hasta 30 años.

Comisión de desistimiento: 0,50% (cinco primeros años) y 0,25% (resto periodo). Exento el 20% del capital principal en amortizaciones anuales.

Cuenta Nómina Plus CajaSur

Tu cuenta OK SIN COMISIONES

Sin Comisión de Mantenimiento

Sin Comisión de Administración

Sin comisión por emisión y recepción de transferencias ordinarias*

Sin comisión por ingreso de cheques.**

Con posibilidad de Anticipo de Nomina

Con acceso a tu banco desde cualquier parte del mundo (Internet, teléfono, cajeros).

Sin comisión de mantenimiento de tu tarjeta de crédito Visa Dual.

(Realizando 12 operaciones de compras/ año o consumo superior a 4.000 €/año.)

Préstamo Coche CajaSur 6% TAE*

Tu coche, desde 145,32 € al mes **

Tipo de interés: 5,84% TIN *

Importe: Mínimo 10.000 € y hasta el 100% del valor del vehículo (para vehículo nuevo y usado)

Plazo: mínimo 60 meses

Comisión de apertura: EXENTO

Préstamo Rehabilitación / Reforma Vivienda

Plazo: Hasta 120 meses (siempre que sea rehabilitación de vivienda)**

Importe: Hasta el 100% de la factura de Rehabilitación/Reforma.

Tipo de interés: Euribor + 4,45% (con nómina domiciliada, seguro de hogar y vida)

Comisión apertura: 0,75%

Comisión estudio: Exento

Planes de pensiones

Tráigase su plan de pensiones a CajaSur y le abonamos un 5% del importe traspasado.

Importe mínimo: 3.000 €

Permanencia mínima: 5 años Amplia gama de Planes de pensiones adaptados a su perfil de riesgo.

Consiga además importantes ventajas fiscales y una **excelente rentabilidad.**

NOTA:

- (1) Las contrataciones que conlleven concesión de riesgos están supeditadas al análisis de cada solicitante.
- (2) Oferta sujeta a posibles variaciones del mercado o a políticas de la Entidad
- (3) Actualización periódica de su oferta en el enlace que se indica:

<http://sites.cajasur.es/colectivos/empleadoscomercios-asociados-acev>

cajasur 



El resto de condiciones particulares de cada producto, corresponden a las que en cada momento CajaSur tenga vigentes.

ANEXO II - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y atendiendo a la naturaleza confidencial de toda la documentación no pública que pueda ser utilizada en el desarrollo de este Convenio, ambas partes garantizan la adopción e implantación de todas y cada una de las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, que fueran aplicables de acuerdo al nivel de seguridad que corresponda a los ficheros en tratamiento.

OBLIGACIONES

Ambas partes se obligan a:

- Guardar máxima reserva y secreto respecto de los datos de carácter personal en tratamiento, en virtud del presente Convenio.
- Tratar los datos de carácter personal con la máxima cautela con el fin de garantizar su confidencialidad e integridad, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la citada Ley para los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.
- No divulgar, comunicar o poner a disposición de terceros, ni siquiera para su conservación, los datos personales en tratamiento en virtud del presente Convenio; con las salvedades previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal.
- No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente Convenio.
- No conservar copia alguna de los datos en tratamiento en virtud del presente Convenio y al borrado de todo fichero temporal que haya dejado de ser necesario para los fines que motivaron su creación.
- Informar a su personal, y a sus colaboradores internos y externos, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Y a realizar cuantas advertencias y a suscribir cuantos documentos sean necesarios, con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

RESPONSABILIDADES

- Cada entidad responderá de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que se destinen los datos de carácter personal a otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la LOPD de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.
- Cada entidad responderá de cualquier infracción, sanción y multa que pudiera serle impuesta por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal.

CONFIDENCIALIDAD

- Ambas entidades se obligan a no divulgar la información contenida en los ficheros de carácter personal en tratamiento, en virtud del presente Convenio, a los que únicamente tendrá acceso el personal expresamente autorizado.
- Dichas obligaciones de confidencialidad se mantendrán aún con posterioridad a la finalización del presente Convenio.